



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 3 de Julio de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA — 2026 —

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



AUTORIDADES FEDERALES



AYUNTAMIENTOS

TOMO CLXIII
NÚMERO
91

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	4-9
---	-----

▪ **SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL REGISTRO ESTATAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.	10
---	----



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

▪ **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS.**

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA. AVISO DE FALLO DE LICITACIONES.	11
--	----



AUTORIDADES FEDERALES.

▪ **TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.**

SALAAUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES, EXPEDIENTE NÚMERO 1720/23-RA1-01-8.	12-13
---	-------



AYUNTAMIENTOS.

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2026:

SE APRUEBA LA PRORROGA AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL “DISTRITO TEC”	14
---	----



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL “MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA” EDICIÓN 2026.	15-17
--	-------

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2026:



SE APRUEBA LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026; ADICIONANDO 3 OBRAS LAS CUALES SE REALIZARÁN CON RECURSOS DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO (ESTATAL).	18-19
--	-------

QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.	20-25
---	-------

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA 002 DE LICITACIONES PÚBLICAS ESTALES.	26-27
---	-------

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. AVISO DE FALLO DE LICITACIONES.	28
--	----

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2026, SE APRUEBA LA CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.	29
--	----

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2026, SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027.	30-43
---	-------



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

DOCTOR SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a todos los habitantes del Estado de Nuevo León hago saber:

Que en la Centésima Decinoquinta y Centésima Decimoséptima Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, celebradas el 27 de noviembre de 2025 y 27 de marzo de 2026, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 20 fracción III y demás relativos de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León y 12 fracción III del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León; dicho órgano colegiado tuvo a bien aprobar una reforma al **Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.**

Que dicha reforma tiene como objeto dar cumplimiento a la operatividad actual del Organismo y a las nuevas atribuciones relativas a la implementación y operación del Registro Estatal de Obligaciones Alimentaria, contraídas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, en el Decreto 140 por el que se reforman diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 07 de noviembre de 2025.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 111, 119, 124, 125 fracciones IX y XXVIII y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 8, 9, 19 Apartado A fracciones I, y III, Apartado B fracción II, Apartado C fracciones II y III, 22, 24, 29, 35, 36, 39 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 19 y 20 fracción III de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del

[Firmas manuscritas]





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Estado de Nuevo León; y 10 fracción III de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, instruyo se imprima, publique y circule en los términos siguientes:

Artículo Único. Se reforman los artículos 27 fracción XII, 30 fracción XI, 32 fracción IX, 34 fracción XII y 42; se adiciona al artículo 3 la fracción XII Bis, al 27 la fracción XIII, al 30 fracción II, el inciso a) y al artículo 34 la fracción XIII; y se derogan del artículo 30 fracción I, el inciso a) y del artículo 33 la fracción XI, todos del **Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a XII. ...

XII Bis. Registro Estatal de Obligaciones Alimentarias: Base de datos que contiene la inscripción de personas deudoras alimentarias morosas, para los efectos previstos en la legislación aplicable.

XIII. ...

Artículo 27. ...

I. a XI. ...

XII. Coordinar las acciones institucionales relacionadas con la verificación, consulta y atención de asuntos vinculados con el Registro Estatal de Obligaciones Alimentarias.

XIII. Las demás que establezca la Ley; el presente Reglamento Interior, la persona titular del Poder Ejecutivo, la Junta de Gobierno u otras disposiciones legales o jurídicas aplicables.

[Firmas manuscritas]





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Artículo 30. ...

I. ...

a) Dercgado

II. ...

a) Subdirección de Concertación Institucional.

III. ...

a) a f) . .

IV. ...

V. ...

a) y b) ...

VI. ...

VII. ...

a) a c)...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

a) y b) ...

XI. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, y Adolescentes del Estado de Nuevo León.

Órgano Administrativo Desconcentrado.

XII. ...

XIII. ...

...

[Handwritten signatures and initials]





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Artículo 32. ...

I. a VIII. ...

IX. Elaborar, emitir y mantener actualizadas las reglas de operación, manuales de organización, manuales de procedimientos y servicios, lineamientos y demás normativa necesaria para regular los programas y trámites de la Unidad Administrativa a su cargo, sometiéndolos por conducto de la Dirección General a la consideración y, en su caso, aprobación de los mismos por la Junta de Gobierno del DIF.

X. a XIII. ...

Artículo 33. ...

I. a X. ...

XI. Derogado;

XII. a XV. ...

Artículo 34. ...

I. a XI. ...

XII. Diseñar y ejecutar proyectos, programas y acciones para el fortalecimiento de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

XIII. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

Artículo 42. ...

...

[Firmas manuscritas]





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

La Procuraduría de Protección implementará y será responsable de integrar el Registro Estatal de Obligaciones Alimentarias, en los términos de la legislación aplicable.

Para regular la implementación y operación del citado Registro, la Procuraduría de Protección emitirá los lineamientos y demás normativa que sea necesaria, sometiéndolos previamente por conducto de la Dirección General a la consideración y, en su caso, aprobación de los mismos por la Junta de Gobierno del DIF.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor de la presente reforma al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, se derogan todas las disposiciones que se opongan a la misma.

TERCERO. La implementación de las acciones que se requieran derivado de la presente reforma al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, deberán respetar el techo presupuestal que tenga autorizado el Organismo conforme a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en la Ciudad de Monterrey, a los 16 días del mes de abril del año 2026.

[Firma]
[Firma]
5
[Firma]





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA

DR. ULISES CARLIN DE LA FUENTE

EL C. SECRETARIO DEL TRABAJO

EL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DR. FEDERICO ROJAS VELOQUIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA

LA C. SECRETARIA DE SALUD

DRA. ALMA ROSA MARROQUÍN
ESCAMILLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026.

6





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; 1, 11 fracciones IX, y X, y demás relativos del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores de la sociedad, a participar en la **CONSULTA PÚBLICA** respecto de la propuesta presentada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, denominada:

LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL REGISTRO ESTATAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

Con la presente se comunica a los ciudadanos y sectores de la sociedad el inicio del respectivo proceso de mejora regulatoria, por lo que la propuesta y su formulario de exención de AIR, estarán a su disposición por un periodo de 10-diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 06-seis de julio de 2026-dos mil veintiséis al 17-dieciséis de julio de 2026-dos mil veintiséis, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/es/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de exención de AIR, así como capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 segundo párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. julio de 2026

ATENTAMENTE

Mtro. Julio Alberto Aguilar Valencia
Director General de la
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2020, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2035 3621
@mejoraregulatoria





FALLO DE LICITACIONES
RED ESTATAL DE AUTOISTAS DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 fracción V de la ley que crea al Organismo Público Descentralizado Red Estatal de Autoistas de Nuevo León así como a lo dispuesto en el Artículo 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León, este Organismo hace del conocimiento general los ganadores de los procedimientos de contratación que a continuación se menciona:

No. De Licitación	Descripción de la Obra	Participante Ganador	Fecha de fallo	Inicio de Obra	Terminación de Obra	Importe de la Propuesta (incluye I.V.A.)
REANL/PAMM/DI-26/02-CP	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE BARRERAS DE CONCRETO EN DIFERENTES TRAMOS DE LA LATERAL DE LA AUTOPISTA PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.	CONSTRUCTORA POLITEZZA, S.A. DE C.V.	22-may-26	10-jun-26	06-dic-26	\$ 29,909,999.21
REANL/PAMM/DI-26/03-CP	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN Y ENCAUSE DE ESCURRIMIENTO EN CAMINO VECINAL KM 48+000 DEL CUERPO B DE LA AUTOPISTA PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.	GH2020 S.A. DE C.V.	22-may-26	10-jun-26	08-dic-26	\$ 22,884,944.93
REANL/PAMM/DI-26/04-CP	REHABILITACIÓN DE CERCA DELIMITADORA DEL DERECHO DE VÍA, A BASE DE COLOCACIÓN DE POSTES DE CONCRETO Y ALAMBRE DE PÚAS EN DIFERENTES SUBTRAMOS DE LA AUTOPISTA PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.	CONCURSO DESIERTO				
REANL/PAMM/DI-26/05-CP	REHABILITACIÓN DE TALUD KM 8+000 AL 10+000 ETAPA I, EN LA AUTOPISTA PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.	GUAJARDO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	22-may-26	10-jun-26	06-dic-26	\$ 19,879,802.64
REANL/PAMM/DI-26/06-CP	AMPLIACIÓN DE LA AUTOPISTA PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY ETAPA I DEL KM 38+000 AL KM 48+000.	PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGIONMONTANA, S.A. DE C.V.	22-may-26	10-jun-26	05-abr-26	\$ 79,479,564.30
REANL/PAMM/III/DI-26/02-CP	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PLUVIALES PARA PROTECCIÓN EN DIFERENTES TRAMOS DE LA AUTOPISTA PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY TRAMO III.	BIOCONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS JAGUAR, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA URBEN, S.A. DE C.V.	22-may-26	10-jun-26	06-dic-26	\$ 24,649,379.56
REANL/PAMM/III/DI-26/03-CP	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN PUENTES, EN DIFERENTES TRAMOS DE LA AUTOPISTA PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY TRAMO III.	BIOCONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS JAGUAR, S.A. DE C.V.	22-may-26	10-jun-26	06-dic-26	\$ 24,700,236.64

MONTERREY, NUEVO LEÓN, JULIO DE 2026

ING. FELIPE GERARDO FLORES ESCAMILLA
DIRECTOR GENERAL
DE LA RED ESTATAL DE AUTOISTAS DE NUEVO LEÓN

Orden No. 1038

03





TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

AUTORIDAD INVESTIGADORA: TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

DENUNCIANTE: TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PARTICULAR VINCULADO CON FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE: INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 1720/23-RA1-01-8

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA PERSONA JURÍDICA **INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACION TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la **sentencia definitiva de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **1720/23-RA1-01-8**, incoado a la persona jurídica **INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Esta Sala concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a la particular vinculada con la falta administrativa grave **INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y por tanto **sí es responsable** administrativamente por la comisión de la falta administrativa grave de uso indebido de recursos públicos.

SEGUNDO.- Se impone a la particular presunta responsable **INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 81, fracción II, inciso b) de la Ley General



de Responsabilidades Administrativas la sanción administrativa consistente en **Inhabilitación** temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo **de tres meses**, la cual deberá ejecutarse una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.

TERCERO.- Asimismo, se le impone a la particular presunta responsable **INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, el pago de la indemnización por los daños patrimoniales causados a la Hacienda Pública Federal, a efecto de reparar la totalidad de los mismos en cantidad de **\$1,981,600.00**, la cual deberá ejecutarse, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción III y 226, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y deberá pagarse actualizada, en términos del artículo 86 de dicha Ley.

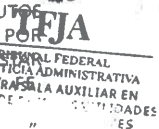
Esta autoridad resolutoria hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de tres meses.

La presente circular, **se emite en la Ciudad de México**, el cinco de diciembre de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, **LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA**, ante la Secretaria de Acuerdos **IVONNE AURORA CONTRERA MARTÍNEZ**, quien da fe, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, fracción II de la Ley Orgánica de este Tribunal.


MAG. LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA
INSTRUCTOR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO
Título de la Segunda Pertenencia de la Sala, de conformidad con el Acuerdo GJ/CA/14/2015, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 29 de octubre de 2015, publicado en la página de este Tribunal (<http://www.tlca.pnb.mex>)



"EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO (A) DE ACUERDOS **IVONNE AURORA CONTRERAS MARTÍNEZ**
Lic. Marcela Isabel Mauricio Martínez SECRETARIA DE ACUERDOS
ADSCRITO (A) A LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTA SALA, CON UNIDOS MEXICANOS
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59
FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL
CERTIFICA
QUE LA PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN AUTOS
DEL EXPEDIENTE No. 1720/23-PAI-01-8, PROMOVIDO POR
la autoridad sustanciadora, LO QUE SE HACE CONSTAR
PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.
CIUDAD DE MÉXICO, A 06 de mayo de 2025"





Gobierno
de Monterrey

2024 – 2027

EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS PRESIDENTE MUNICIPAL, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2026, APROBÓ LOS ACUERDOS RELATIVOS A LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA PODER DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS IMPROCEDENTES E INTEGRAR LOS PLANTEAMIENTOS PROCEDENTES AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL “DISTRITO TEC”, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza una prórroga de 30-treinta días hábiles más, con la finalidad de que el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, este en posibilidad de dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes e integrar los planteamientos procedentes al Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”. La prórroga autorizada empezará a contar a partir del día 10 de julio del presente año, lo anterior, en los términos expuestos en el Considerando DÉCIMO PRIMERO.

SEGUNDO. Notifíquense los presentes acuerdos al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, para su conocimiento y trámite correspondiente.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DE JUNIO DE 2026

ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Lo anterior de conformidad en el artículo 35 apartado A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, el 26 de junio 2026. Doy fe.

Página 1 | 1





**Gobierno
de Monterrey**

**CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA
AL "MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA" EDICIÓN 2026.**

B A S E S

- I. Este reconocimiento será denominado Medalla al "Mérito de la Juventud Regia" y tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales, artísticas, educativas, científicas, humanistas, de labores sociales, cívicas, deportivas o recreativas de la Ciudad de Monterrey.
- II. Podrán participar los ciudadanos regiomontanos que no hayan recibido esta Medalla en un periodo de 5-cinco años.
- III. Los aspirantes podrán ser propuestos por cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente convocatoria.
- IV. Los aspirantes propuestos a recibir esta Medalla deberán ser personas regiomontanas por nacimiento o demostrar residencia al menos por 3-tres años, en el municipio de Monterrey. Y en los casos en los que la propuesta sea para la entrega *post mortem*, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los 5-cinco años anteriores de la publicación de la presente convocatoria, y en su caso, se hará la entrega de la Medalla a un familiar del galardonado.
- V. Las postulaciones podrán ser presentadas de manera digital en formato *PDF* y serán enviadas al correo electrónico: *postulacion.medallas@monterrey.gob.mx* acompañando la Carta Postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla, así como los siguientes requisitos:
 - Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin.
 - Currículum Vitae, que contenga número de teléfono y correo electrónico, en caso de Personas Físicas.

MTY
AQUÍ SE RESUELVE





**Gobierno
de Monterrey**

- Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla.
- Acta de Nacimiento o de Defunción, en su caso.
- Copia de una identificación oficial.
- Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del comprobante de domicilio.
- Constancia de Residencia, emitida por la Dirección de Concertación Social de la Secretaría del Ayuntamiento, en su caso.
- Los que de forma particular establezca la presente convocatoria.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

- VI. Las propuestas presentadas de manera física se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Municipal* y/o en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento y presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, en la calle Zaragoza y Ocampo Sur, sin número, Centro de Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.
- VII. El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el **30 de julio de 2026**.
- VIII. El procedimiento de selección de los galardonados será a través de los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey.
- IX. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MTY
AQUÍ SE RESUELVE





- X. En caso de propuestas *post mortem*, el formato de Carta de Aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.
- XI. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.
- XII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Juventud, podrá declarar desierta la convocatoria, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.
- XIII. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto a través de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE JUNIO DE 2026

ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 64, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 7, del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2026.

MTY
AQUÍ SE RESUELVE





APODACACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ



El C. Maestro César Garza Arredondo, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con Fundamento en el Artículo 35, Apartado A, Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa que en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el 22-veintidós- del mes de junio del año 2026-dos mil veintiséis-; que consta en el Acta Número 49-cuarenta y nueve-se aprobó por **MAYORÍA** lo siguiente:-----

ACUERDO No. 5

Aprobación y autorización de la Tercera Modificación al Programa Anual de Obra Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026; adicionando 3 obras las cuales se realizarán con recursos del Fondo de Ultracrecimiento (Estatal).

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la Tercera Modificación al Programa Anual de Obra Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis; adicionando 3-tres- obras las cuales se realizarán con recursos del Fondo de Ultracrecimiento (Estatal), las siguientes obras: - - - -

FONDO DE UILTRACRECIMIENTO		
EJERCICIO 2026 (ESTATAL)		
No.	OBRA	MONTO
1	REMDELACIÓN DE CAMPO DE BEISBOL "BRAVOS" COL. APODACACA CENTRO	\$1,624,379.06
2	REMDELACIÓN DE CAMPO DE BEISBOL COL. VILLA DE SAN CARLOS	\$3,728,021.77
3	REMDELACIÓN DE CAMPO DE LIGAS PEQUEÑAS (BIBERONES) COL. VILLA DE SAN CARLOS	\$2,647,599.18
	TOTAL	\$8,000,000

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal de Apodaca, Nuevo León, para que otorgue el presupuesto necesario para llevar a cabo la realización de las obras señaladas. - - - - -

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de Apodaca, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo las obras señaladas. - - - - -

Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación. - - - -

apodaca.gob.mx

CARACOSA SANTI ERDALGO Y JUAREZ
COL. OBRA CENTRO
APODACACA, NUEVO LEÓN





APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ



Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en el portal de transparencia dentro de la página oficial de Internet de Apodaca, Nuevo León www.apodaca.gob.mx-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 22-VEINTIDÓS- DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026- DOS MIL VEINTISÉIS- DOY FE.-----


MTRO. CÉSAR GARZA ARREDONDO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

apodaca.gob.mx / ZARAGOZA S/N, ENTRE HERRERA Y BLANCO
COLONIA CENTRO
APODACA, NUEVO LEÓN





TESORERÍA


APODACA
 EL FUTURO VIVE AQUÍ

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
(Cifras en pesos)

Capítulo	Importe
Servicios Personales	1,489,069,507
Materiales y Suministros	246,842,347
Servicios Generales	1,258,060,979
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	194,073,663
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,568,877
Inversión Pública	712,469,599
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Participaciones y Aportaciones	0
Deuda Pública	80,000,000
Total	3,993,084,972

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe
Gasto Corriente	3,017,111,340
Gasto de Capital	724,206,957
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	80,000,000
Pensiones y Jubilaciones	171,766,675
Participaciones	0
Total	3,993,084,972

Zaragoza S/N, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León CP 66600

<contigo>



MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026

Clasificación Administrativa

(Cifras en pesos)

Concepto	Importe
Contraloría y Transparencia Municipal	10,997,157
Secretaría del Ayuntamiento	158,027,012
Tesorería Municipal	168,097,056
Secretaría de Administración	140,934,413
Secretaría de Desarrollo Humano e Integración Social	281,092,437
Secretaría de Servicios Públicos	1,244,268,062
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	673,988,278
Secretaría de Economía	11,705,568
Jefe de la Oficina Ejecutiva	64,380,756
Secretaría DIF	176,616,516
Consejería Jurídica	248,120
Pensionados y Jubilados	171,848,429
Republicano Ayuntamiento	19,787,339
Secretaría de Deportes y Recreación	117,313,588
Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Transporte	71,079,153
Secretaría de Obras Públicas	539,863,866
Secretaría de Prevención Social	24,366,877
Secretaría de Concertación Social	71,077,928
Secretaría de las Mujeres	25,461,069
Secretaría de Gobierno Abierto e Innovación	21,931,348
Total	3,993,084,972




Zaragoza S/N, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León CP 66600

<contigo>





TESORERÍA


APODACA
 EL FUTURO VIVE AQUÍ

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe
Gobierno	1,246,662,836
Desarrollo Social	2,653,111,751
Desarrollo Económico	13,310,385
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	80,000,000
Total	3,993,084,972

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026
Clasificación Programática
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe
Programas	3,913,084,972
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	0
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	80,000,000
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
Total	3,993,084,972

Zaragoza S/N, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León CP 66600

<contigo>





TESORERÍA

**APODACA**
EL FUTURO VIVE AQUÍ

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026
Análítico de Plazas
(Cifras en pesos)

Plaza / Puesto	Número de Plazas	Remuneración	
		De	Hasta
Actuario	1	12,000	12,000
Administrador	74	8,250	25,898
Afanador	141	4,488	23,932
Asesor	1	89,000	89,000
Asesor Cívico	3	15,000	17,439
Asistente	24	7,468	39,364
Auditor	7	15,000	19,610
Auxiliar	944	3,908	40,000
Ayudante	416	6,000	82,792
Bibliotecaria	27	8,000	13,138
Cadete de Policía	77	11,100	11,100
Cajera	18	7,500	22,500
Chofer	57	9,000	25,865
Cocinera	7	7,468	18,215
Consejero Jurídico	1	92,100	92,100
Contralor	1	92,100	92,100
Coordinador	220	10,000	65,000
Coordinador General	4	25,000	58,193
Dentista	8	7,468	20,734
Director	69	20,000	53,000
Director General	7	32,336	58,193
Encargado	10	8,000	30,387

Zaragoza S/N, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León CP 66600

<contigo>





TESORERÍA


APODACA
 EL FUTURO VIVE AQUÍ

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026
Análítico de Plazas
(Cifras en pesos)

Plaza / Puesto	Número de Plazas	Remuneración	
		De	Hasta
Enfermero(a)	3	8,800	11,000
Fotógrafo	2	11,247	16,672
Inspector	36	8,000	26,976
Instructor	188	7,194	18,215
Jardinero	1	7,468	7,468
Jefe	18	8,500	92,100
Jubilado	197	461	58,193
Juez Calificador	16	16,840	16,840
Maestro	58	461	16,995
Médico	7	14,517	27,500
Médico Dictaminador	13	23,311	23,311
Notificador	3	9,152	16,145
Oficial de Tránsito	233	12,526	12,526
Pensionado	393	461	48,646
Policía	432	19,425	21,368
Policía 1/o.	26	36,923	36,923
Policía 2/o.	54	30,769	30,769
Policía 3/o.	143	25,641	25,641
Presidente Municipal	1	120,000	120,000
Promotor	20	7,194	13,500
Proyectista	10	14,000	28,000
Psicólogo	85	8,320	21,046

Zaragoza S/N, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León CP 66600

<contigo>



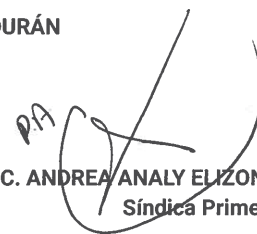
MUNICIPIO DE APODACA, N.L. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026 Análítico de Plazas (Cifras en pesos)			
Plaza / Puesto	Número de Plazas	Remuneración	
		De	Hasta
Recepcionista	4	9,000	42,100
Regidor	19	48,000	48,000
Responsable	4	12,100	23,282
Salvavidas	53	7,468	7,468
Secretaria	95	6,481	37,396
Secretario	14	92,100	118,000
Secretario General	1	15,000	15,000
Síndico	2	57,600	57,600
Sub Oficial	4	44,308	44,308
Sub-Director	2	30,000	36,137
Sub-Secretario	12	35,000	62,600
Supervisor	65	10,500	40,000
Técnico	40	13,278	52,553
Terapista	25	11,000	23,122
Tesorero Municipal	1	118,000	118,000
Trabajador Social	41	12,000	21,200
Verificador	6	7,468	13,138
Veterinario	3	15,000	25,000
Vigilante	27	7,000	20,723

ATENTAMENTE
Apodaca, N.L., a 22 de junio de 2026


LIC. CÉSAR GARZA ARREDONDO
Presidente Municipal


C.P. MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
Tesorero Municipal


LIC. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO
Secretario del Ayuntamiento


LIC. ANDREA ANALY ELIZONDO ZAMBRANO
Síndica Primera

Zaragoza S/N, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León CP 66600

<contigo>



Gobierno Municipal de Galeana, Nuevo León
Secretaría de Obras Públicas
Administración 2024 - 2027
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 002

En observancia a la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 134 y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León la Presidencia Municipal de Galeana, N. L. entidad autónoma convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Estatal que será ejecutada con **Fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2026.**

No. De Licitación	Fecha límite de adquisición de bases e inscripción	Visita de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo de licitación
PMG-FIII-UB-04/2026	3 DE JULIO AL 13 DE JULIO 2026 DE 9:00 A 12:00 HRS	14 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:00 HRS	15 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:00 HRS	21 Y 22 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:00 HRS	24 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:00 HRS
Descripción general de la obra			Inicio estimado de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Pavimentación de camino con carpeta asfáltica en caliente, ejido El Castillo Mpio. De Galeana N.L.			29 DE JULIO DE 2026	110 DÍAS NATURALES	\$ 1,599,483.18

No. De Licitación	Fecha límite de adquisición de bases e inscripción	Visita de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo de licitación
PMG-FIII-UB-07/2026	3 DE JULIO AL 13 DE JULIO 2026 DE 9:00 A 12:00 HRS	16 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:00 HRS	17 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:00 HRS	23 Y 24 DE JULIO DE 2026 A LAS 14:00 HRS	28 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:00 HRS
Descripción general de la obra			Inicio estimado de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Pavimentación de camino con carpeta asfáltica en caliente ejido San Lucas Mpio. Galeana N.L			31 DE JULIO DE 2026	113 DÍAS NATURALES	\$ 1,599,483.18

A) Requisitos que deben cumplir los interesados.
Para la adquisición de las bases los interesados deberán presentar la siguiente documentación en copia; en su caso, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad.

- 1.- Solicitud escrita, firmada por El Concursante o su representante legal, manifestando domicilio en la Entidad Federativa correspondiente, para oír, y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato.
- 2.- Para acreditar el capital contable requerido deberá presentar copia del estado financiero actualizado y auditado por contador público independiente o de la declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior.
- 3.- Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o en caso de ser persona física copia simple por los dos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.
- 4.- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 5.- Curriculum de la empresa y de los profesionales responsables de la obra que comprueben su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de la obra solicitada.
- 6.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del art. 44 y 111 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- 7.- Registro actualizado de la cámara a que corresponde.
- 8.- Para comprobar la experiencia y capacidad técnica en obras similares presentar copia de contrato, catálogo de conceptos y acta de terminación de obra.
- 9.- Escrito mediante el cual manifieste bajo propuesta de decir verdad que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el 33-Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- 10.- Opinión de cumplimiento ante el SAT.
- 11.- Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales Estatales



B) Consulta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consultar y adquisición en la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Galeana, N.L., ubicada en calle San Luis Potosí No. 15 cruz con la calle Diego de Montemayor centro Galeana, N.L. a partir de la fecha de la presente licitación de 09:00 a 12:00 horas hasta la fecha límite de inscripción a quien satisfagan cuantitativa y cualitativamente los requisitos de la presente convocatoria se les proporcionará la documentación del concurso.

C) Visita, Junta y Presentación de la Proposición

- 1.- La Visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará: Partiendo de las Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en calle San Luis Potosí No. 15 cruz con la calle Diego de Montemayor, centro Galeana, N.L.
- 2.- La Junta de Aclaraciones y el Acto de presentación y apertura de las ofertas se celebrará el día y hora indicada en esta convocatoria, en la Sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas ubicada en calle San Luis Potosí No. 15 cruz con la calle Diego de Montemayor centro Galeana, N.L.
- 3.- El idioma en que se presentará la proposición será en español. No se podrá negociar las condiciones contenidas en las bases de la licitación, como tampoco se podrá subcontratar parte de la obra.
- 4.- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

D) Criterios Generales de Adjudicación

Con bases en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición económica más baja.

E) Condiciones de Pago

- 1.- Para la ejecución de los trabajos LA DEPENDENCIA otorgará un anticipo del 10% para el inicio de la obra y un 20% para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, sobre el valor del contrato o, en su caso, de la asignación presupuestal aprobada para el presente ejercicio si esta es menor y/o cuando deba ejecutarse la obra en más de un ejercicio.
- 2.- Mediante estimaciones que abarquen partes o etapas totalmente terminadas (períodos no mayores de un mes), las que se pagarán dentro de 10 días naturales siguientes a la aprobación de las mismas por parte del residente de supervisión de la Entidad.
- 3.- La entidad no está en condiciones de recibir propuestas electrónicas.
- 4.- Ninguna de las condiciones establecidas de las bases de la licitación, podrán ser negociadas.
- 5.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 44 y 111 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

ATENTAMENTE
Galeana, N.L. a 1 de julio del 2026


Lic. Alejandra Ramírez Díaz
Presidenta Municipal



**Gobierno
de Galeana**
Administración Municipal 2024 - 2027

Trabajo y Resultados

Orden No. 1037

03





Gobierno
de Galeana
Administración Municipal 2024 - 2027



Gobierno Municipal de Galeana, Nuevo León
Secretaría de Obras Públicas
Administración 2024 – 2027
Publicación Licitante Ganador

Nombre, dependencia o entidad convocante	Participante ganador	Número o clave de la licitación	Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio y de terminación	Importe de la propuesta ganadora
Presidencia Municipal de Galeana N.L	Gestión y Desarrollo de Proyectos GADELSA, S.A de C.V.	PMG-RP-SF-01-2026	Pavimentación de calle con carpeta asfáltica en caliente	Cabecera municipal Galeana N.L.	24 de junio al 30 de noviembre de 2026	\$28,709,897.95

Nombre, dependencia o entidad convocante	Participante ganador	Número o clave de la licitación	Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio y de terminación	Importe de la propuesta ganadora
Presidencia Municipal de Galeana N.L	Construcciones Maldonado Oviedo y Asociados S.A DE C.V.	PMG-F3-UB-05-2026	Pavimentación de camino con carpeta asfáltica en caliente	Ejido Las Delicias Mpio Galeana N.L	02 de julio al 31 de octubre de 2026	\$6,397,866.61

Nombre, dependencia o entidad convocante	Participante ganador	Número o clave de la licitación	Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio y de terminación	Importe de la propuesta ganadora
Presidencia Municipal de Galeana N.L	Construcciones Maldonado Oviedo y Asociados S.A DE C.V.	PMG-F3-UB-06-2026	Pavimentación de camino con carpeta asfáltica en caliente	Ejido El Prado (El Mezquite) Mpio Galeana N.L	02 de julio al 31 de octubre de 2026	\$6,397,866.61

ATENTAMENTE
Galeana, N.L. a 1 de julio del 2026


Lic. Alejandra Ramírez Díaz
Presidenta Municipal



Gobierno
de Galeana
Administración Municipal 2024 - 2027

Trabajo y Resultados





GENERAL
ESCOBEDO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

A V I S O:
A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Por acuerdo del Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, dado en la Sesión Ordinaria de fecha 19-diecinueve de junio del año 2026-dos mil veintiséis, mediante el Acta de Cabildo Número 47, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 222, 227 fracción V y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 136, 137, 139 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad; se convoca a la ciudadanía en general a participar en la **Consulta Pública por 20-veinte días hábiles, del Proyecto de Reglamento Municipal de Gestión Ambiental, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**, a efecto de que presenten las propuestas correspondientes, conforme a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA: El proyecto de Reglamento estará a su disposición, de las 09:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Segundo Piso, sito en la calle Juárez número 100, en la Zona Centro, de este Municipio y en la página oficial de internet <https://escobedo.gob.mx/>

SEGUNDA: Para los efectos de esta convocatoria, la Ciudadanía podrá exponer sus propuestas, mismas que deberán de presentarse por escrito y contendrán los siguientes datos:

1. Nombre completo y apellidos del proponente;
2. Domicilio completo para oír y recibir notificaciones, número telefónico y correo electrónico; y
3. Firma del proponente.

TERCERA: Las propuestas se recibirán en:

1. La oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Segundo Piso, sito en la calle Juárez número 100, en la Zona Centro, de este Municipio.
2. Se proporciona el correo electrónico de la Secretaría del Ayuntamiento ayuntamiento@escobedo.gob.mx para recibir sus propuestas.
3. Todos los planteamientos deberán estar fundamentados.

CUARTA: La recepción de las propuestas de manera física o vía correo electrónico se realizará dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día de publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

QUINTA: Las propuestas serán evaluadas, y en su caso, aprobadas por el Ayuntamiento.

SEXTA: Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E.

General Escobedo, Nuevo León, a 19 de junio de 2026

LIC. FELIPE CANALES RODRÍGUEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. MANUEL MEZA MUÑOZ

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. ANGEL MICHEL ALVARADO

FONSECA
SÍNDICO SEGUNDO

**CAPITAL DE LA
TRANSFORMACIÓN**
EN TODO NUEVO LEÓN

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP. 66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.





MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN



SRIA. DE AYUNTAMIENTO.
ACUERDO DE CABILDO.
ACUERDO NO. - 002/2026.

MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, A 30 DE JUNIO DE 2026.

ACUERDO DEL 29-VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2026-DOS MIL VEINTISEIS, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027.

CONSIDERANDO

PERSONALIDAD.- Conforme a las facultades que han sido conferidas al suscrito en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, en términos del nombramiento de fecha 30-treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, suscrito por el C. Omar Ramos García, Presidente Constitucional del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, el cual fue expedido con fundamento en las disposiciones establecidas por el artículo 35 inciso A fracción VIII, en relación a las atribuciones establecidas en el artículo 33 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

COMPETENCIA.- Con la personalidad mencionada, en términos de lo establecido por los artículos 1, 14, 16, 17 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 104 fracción XXIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite la siguiente:

APROBACIÓN DE ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027.

PRIMERO.- En virtud de la Publicación del Reglamento de Gobierno Municipal de Melchor Ocampo, Nuevo León, el pasado 05-cinco de junio del 2026-dosmil veintiséis en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE.-

C. ENRIQUE LOPEZ RAMOS.
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.
MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.

C.C.P. ARCHIVO



C. OMAR RAMOS GARCIA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.



C. GABRIELA ALEJANDRA PEREZ GONZALEZ.
SÍNDICO PRIMERO.
MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.



SECRETARÍA
 CALLE H. AYUNTAMIENTO
 MELCHOR OCAMPO, N. L.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 CALLE H. AYUNTAMIENTO
 MELCHOR OCAMPO, N. L.
 TELÉFONO (892) 977-00-01-FAX (892) 977-00-02.

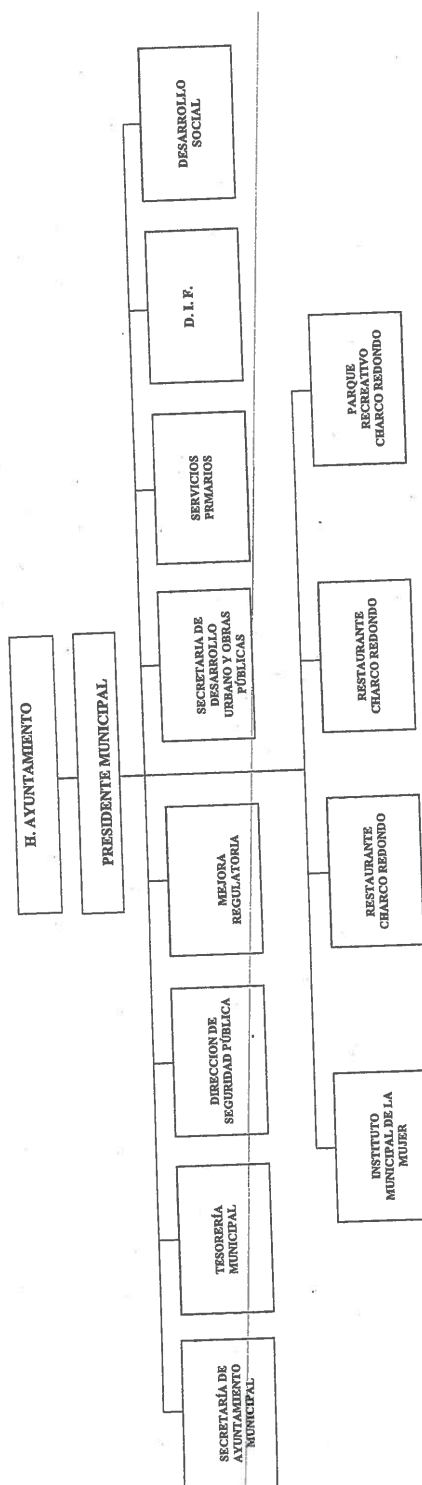
SÍNDICO PRIMERO
 MELCHOR OCAMPO, N. L.





MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.
ADMINISTRACION PUBLICA 2024-2027

ORGANIGRAMA

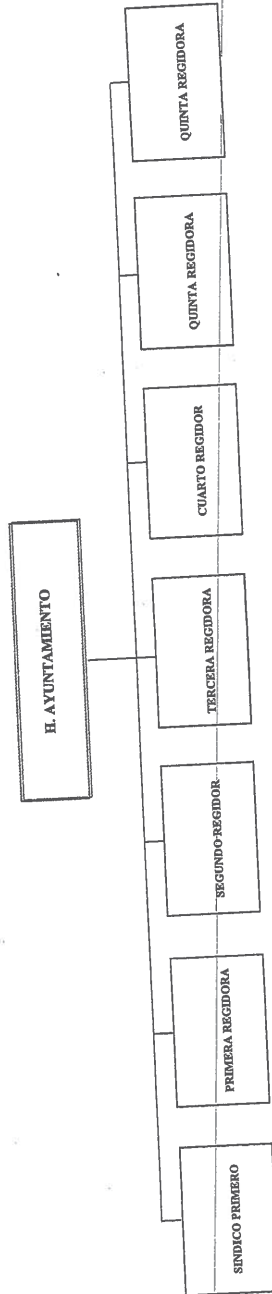


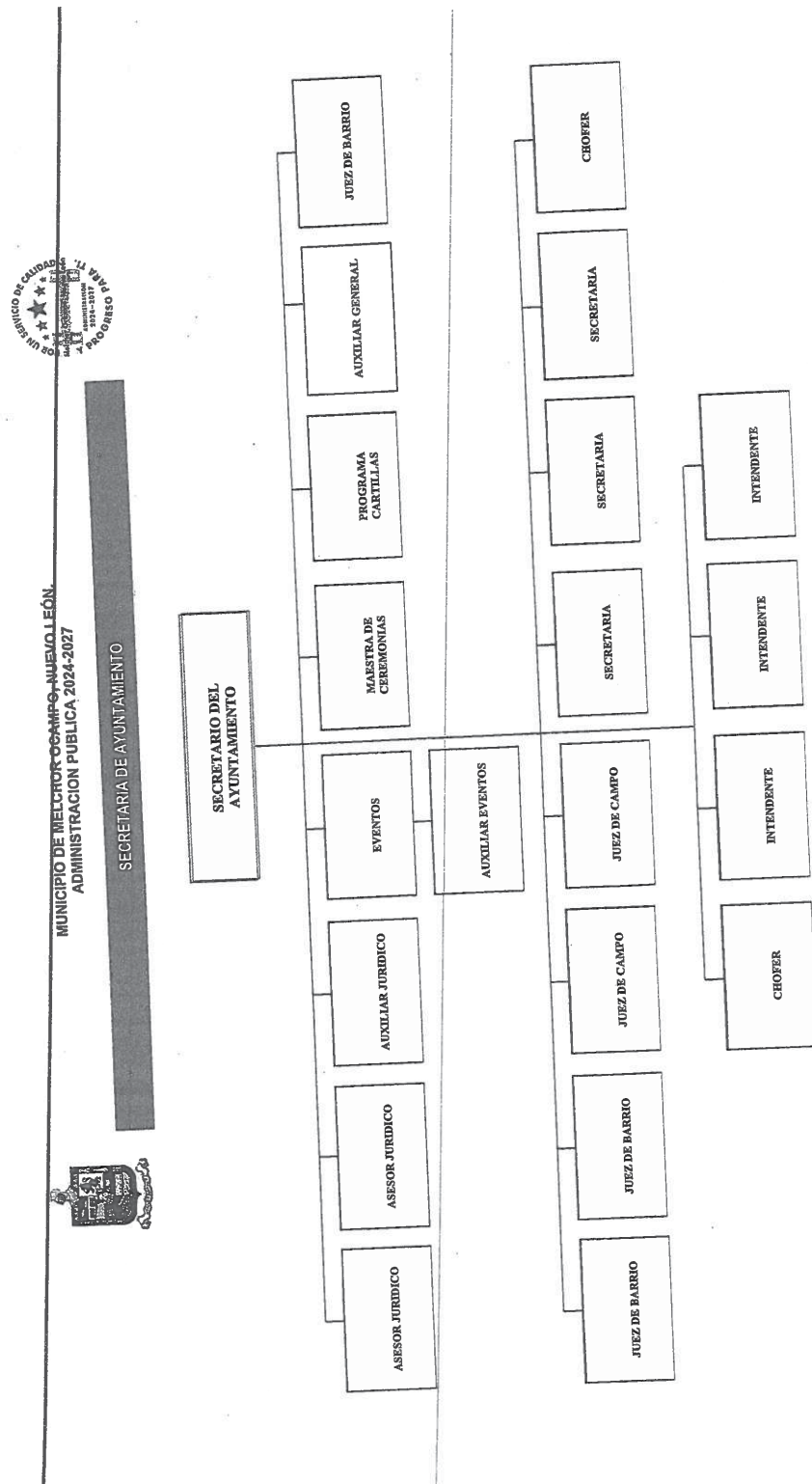


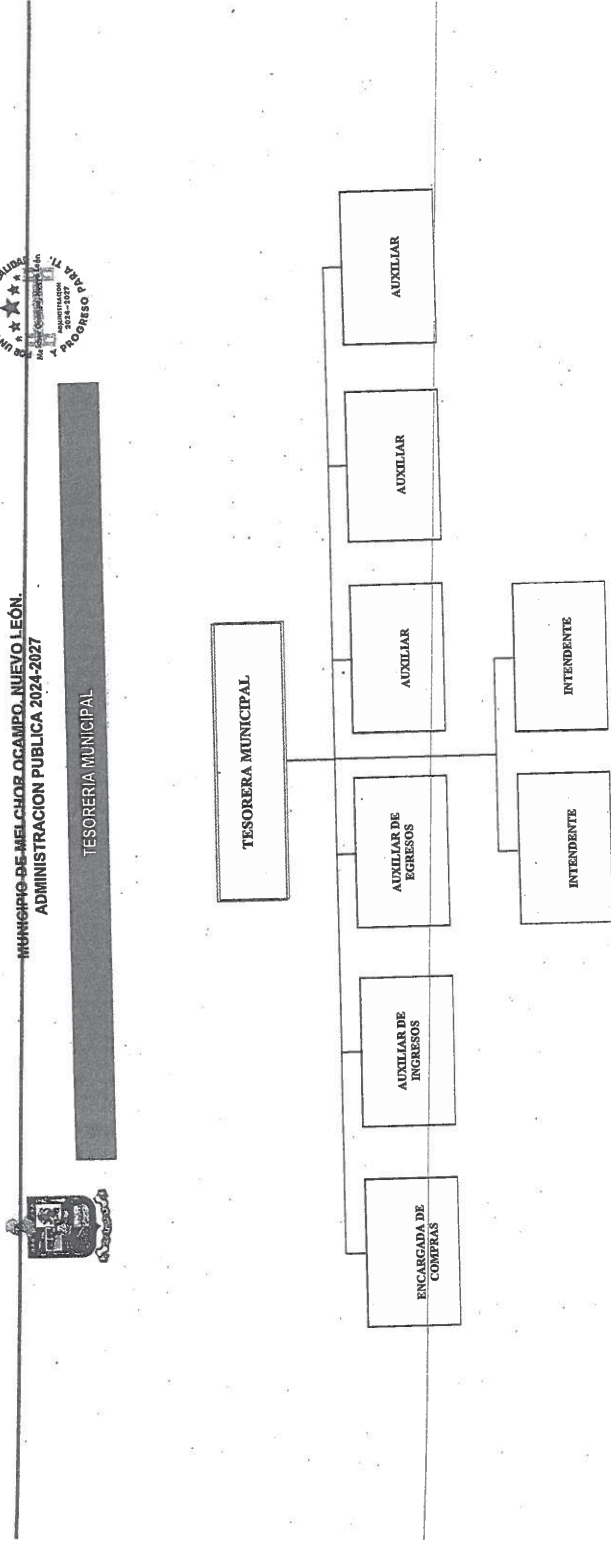
MUNICIPIO DE MELCHOR-OCAMPO, NUEVO LEÓN.
ADMINISTRACION PUBLICA 2024-2027

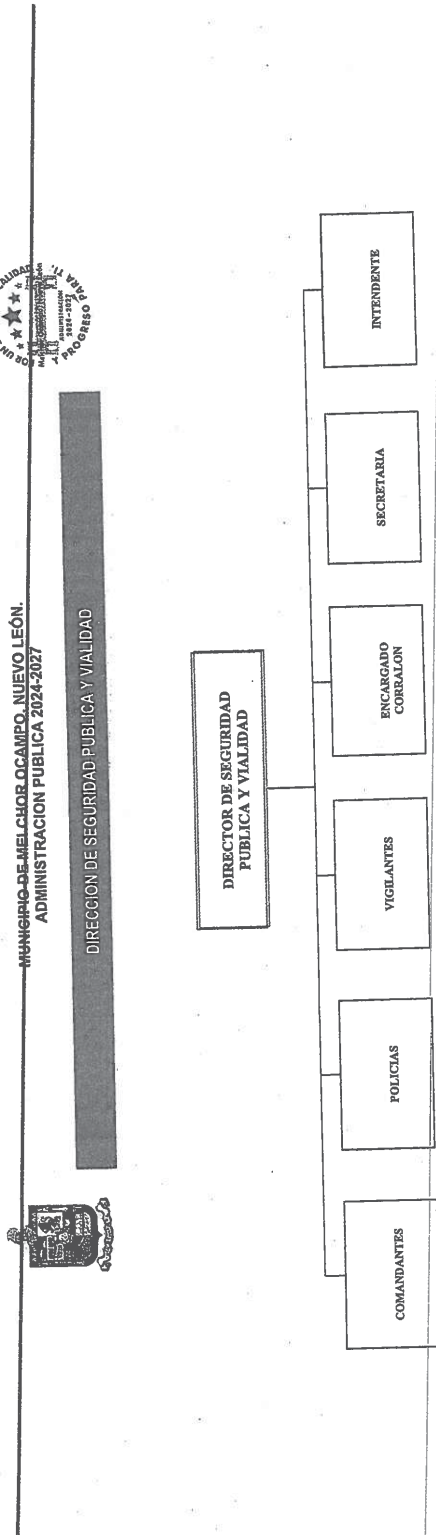


ORGANIGRAMA







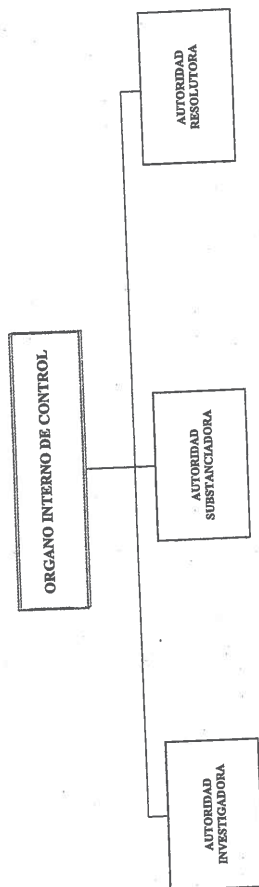


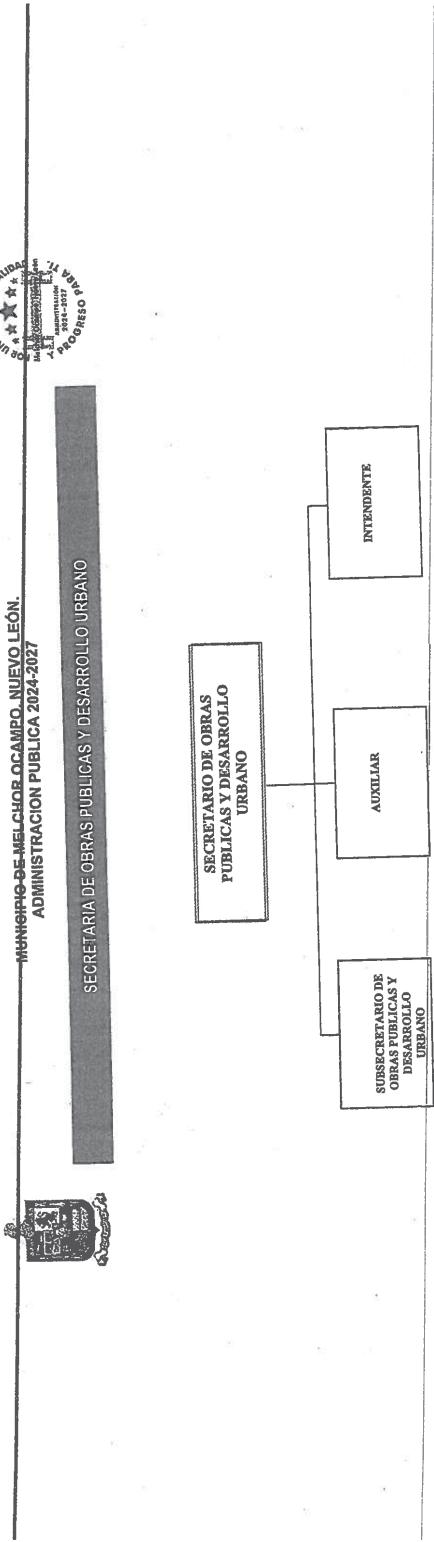


MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.
ADMINISTRACION PUBLICA 2024-2027



CONTRALORIA MUNICIPAL



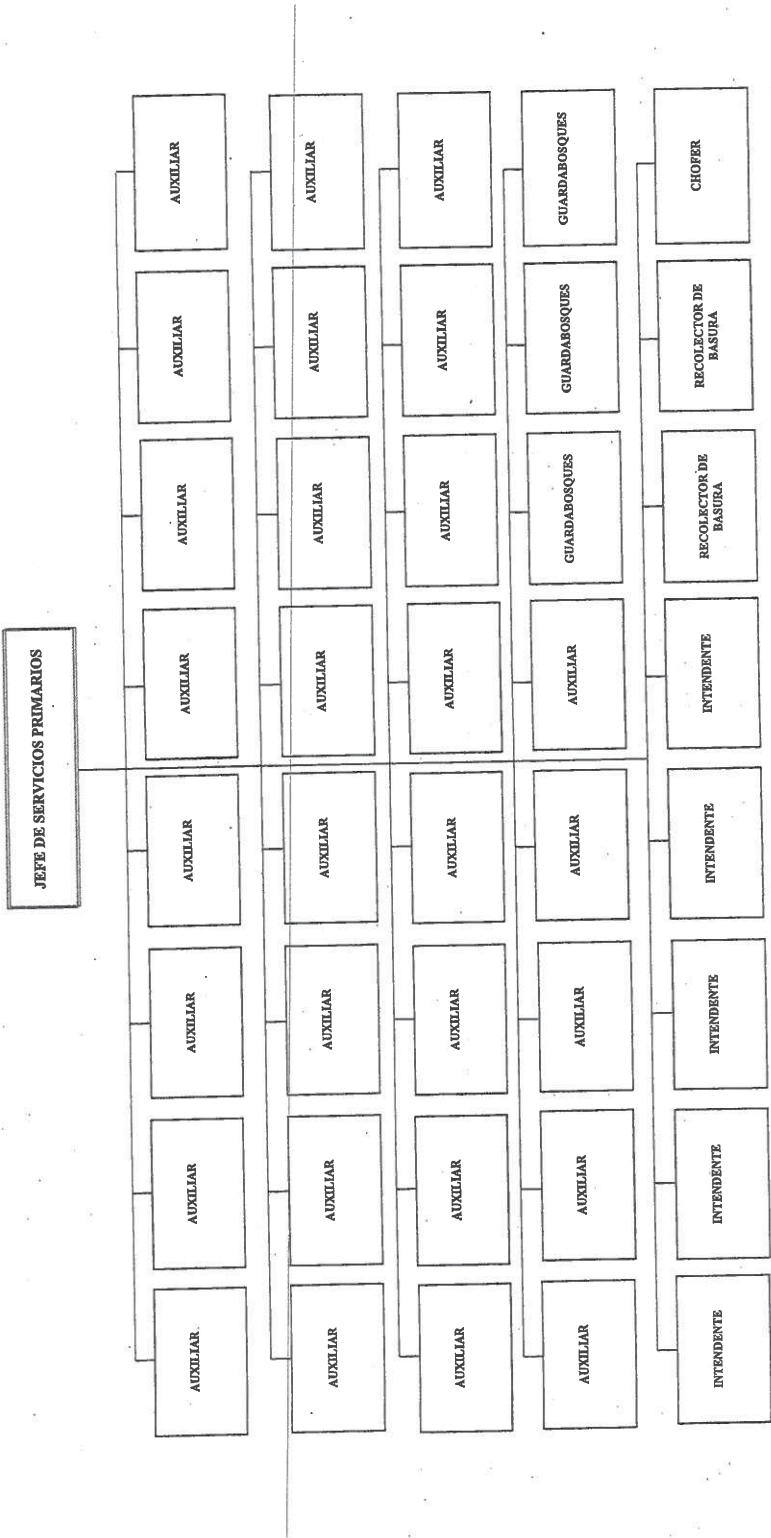


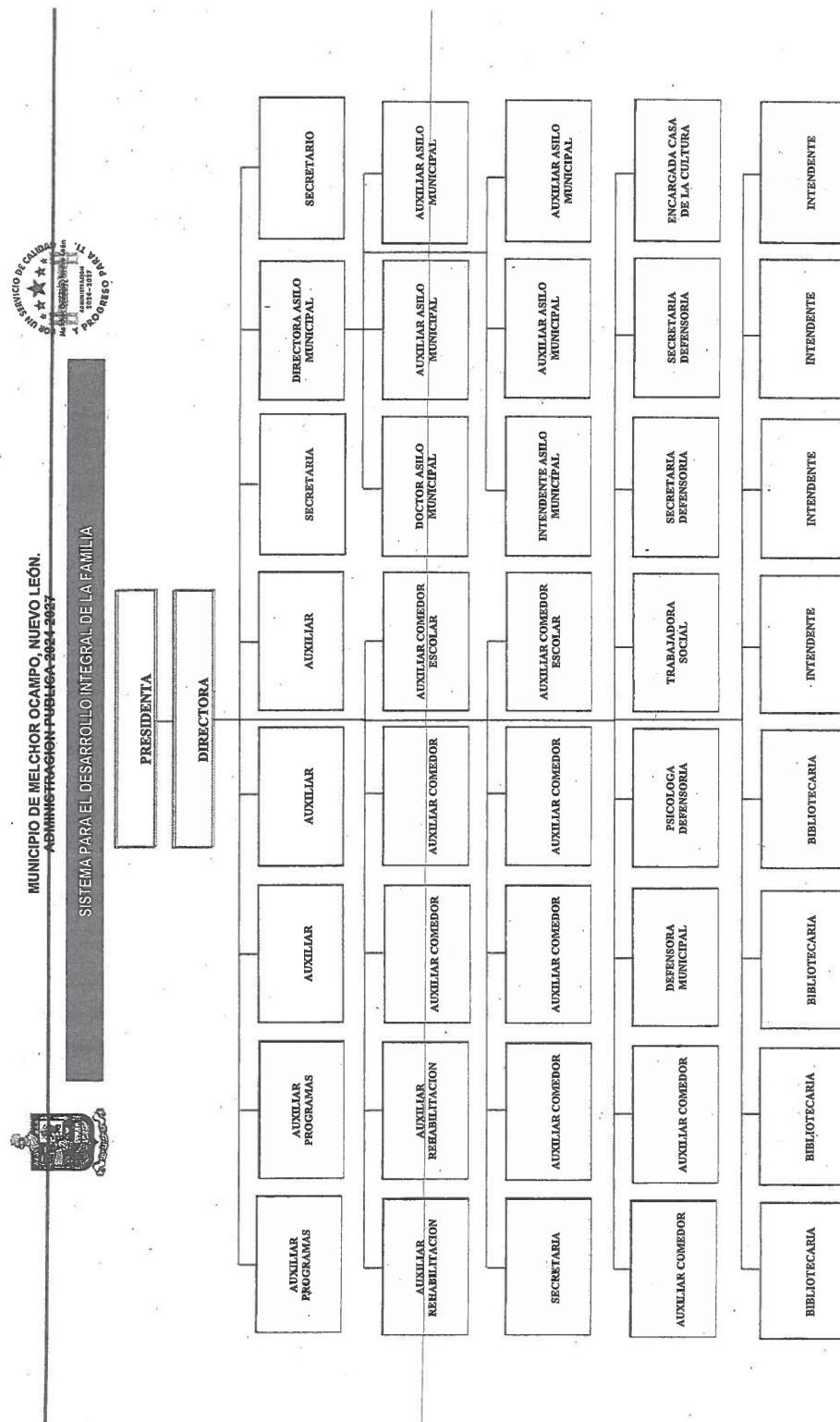


MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027



SERVICIOS PRIMARIOS



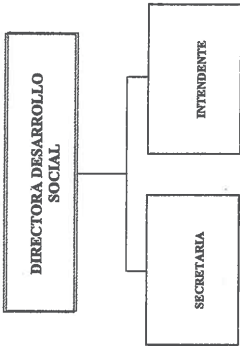




MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027



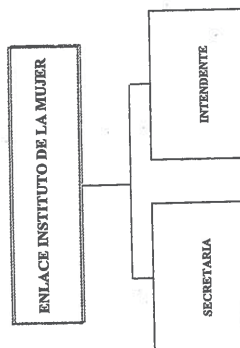
DESARROLLO SOCIAL





MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

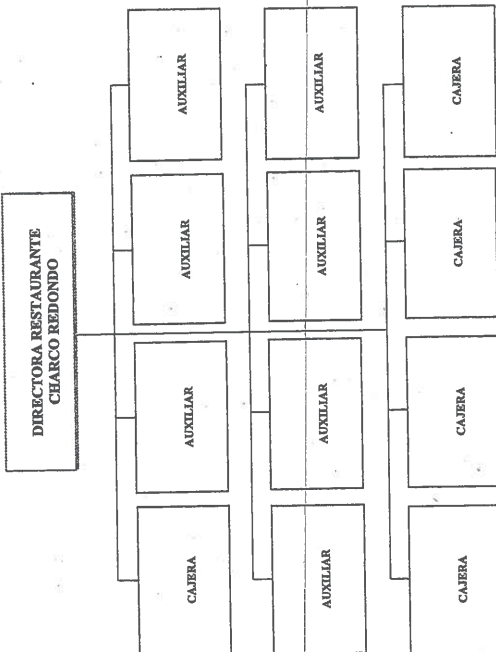




MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027



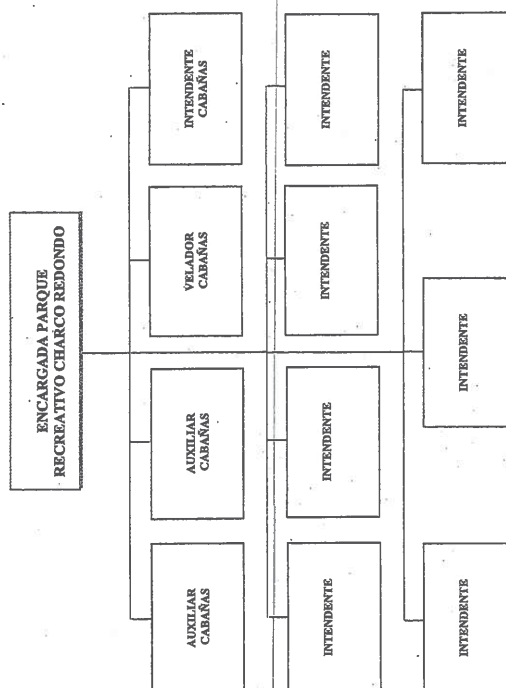
RESTAURANTE CHARCO REDONDO





MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.
ADMINISTRACION PUBLICA 2024-2027

PARQUE RECREATIVO CHARCO REDONDO





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx